



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 608.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 575 DEL 23 DE JULIO DE 2024

Asunción, 8 de agosto de 2024

VISTO: El artículo 1° de la Resolución N° 575 del 23 de julio de 2024, por medio del cual se designan funcionarios y se autoriza la provisión de viáticos y combustible para la realización de los trabajos en el II Sector del Límite Internacional, zona del Río Negro, Departamento de Alto Paraguay, en el marco de la campaña con el Estado Plurinacional de Bolivia, del 7 al 26 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum CNDL/N° 59/2024 del 29 de julio de 2024, el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos y Encargado de Despacho de la Comisión Demarcadora de Límites comunica el cambio de fecha de los trabajos, por lo que resulta necesario la modificación parcial del artículo 1° de la Resolución N° 575 del 23 de julio de 2024.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

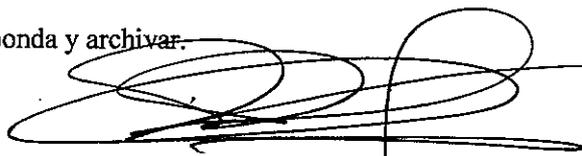
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 575 del 23 de julio de 2024, en lo que respecta a la fecha de realización de los trabajos, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1°** Autorizar la realización de los trabajos en el II Sector del Límite Internacional, zona del Río Negro, Departamento de Alto Paraguay, en el marco de la campaña con el Estado Plurinacional de Bolivia, del 15 de agosto al 1 de setiembre de 2024.”

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro